

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LAS CONTRALORÍAS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO, COAHUILA Y GUERRERO A CORROBORAR QUE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS A LAS TIENDAS SORIANA DE 2012 A 2018

Quien suscribe, Senador Isidro Pedraza Chávez, integrante de la LXIII Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta representación soberana, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LAS CONTRALORÍAS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO, COAHUILA Y GUERRERO A CORROBORAR QUE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS A LAS TIENDAS SORIANA DE 2012 A 2018**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante la justificada exigencia de la ciudadanía mexicana frente al dispendio de su gobierno, el GPPRD proclama que se debe cumplir lo mandatado por la Constitución en materia de administración de recursos públicos. No obstante, en nuestro marco normativo de compras y adquisiciones prevalece una figura que reiteradamente se ha utilizado para ocultar o enmascarar prácticas presupuestales, que, aunque legales, son un robo y despilfarro del dinero de todos los mexicanos. Esta proposición recoge el derroche del gobierno federal y del Estado de México evidenciado en mas de 7 mil millones de pesos en contratos de adjudicación directa a la cadena comercial favorita de las administraciones priistas, las tiendas Soriana.

La cadena de tiendas Soriana se ha beneficiado por la preferencia del gobierno federal y de gobiernos estatales por 7 mil 003 millones 438 mil 275 pesos de pesos, la mayor parte de ello sin una licitación¹.

De acuerdo con información del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), este monto resulta de la asignación de 880 contratos a tiendas Soriana entre 2006 y 2017, para lo cual Soriana sólo compitió en 40 licitaciones y 840 contratos los obtuvo por adjudicación directa. Los gobiernos estatales contribuyeron con 3 mil 290 millones 739 mil 666 pesos en compras locales, el 46.9 por ciento.

¹ Barragán, Daniela. (14 de junio de 2018). CH, Peña y gobernadores hacen el súper en Soriana: en 11 años, 7 mil millones; casi todo sin licitar. Consultado el 18 de junio de 2018 en <http://www.sinembargo.mx/14-06-2018/3428336>

En la administración de Felipe Calderón fueron celebrados 617 contratos por 4 mil 400 millones 770 mil 508 pesos, y 267 con Enrique Peña Nieto por 2 mil 711 millones 219 mil 923 pesos. Además, las compras de los estados, principalmente el Estado de México.

Entre los contratos se encuentra el del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en el Estado de México para la Adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de despensas por 936 millones 139 mil 962 pesos.

Dos contratos del DIF Estado de México para la compra de comida, uno por 717 millones 695 mil 017 pesos y otro de 628 millones 486 mil 893 pesos. El DIF Guerrero compró alimentos por 330 millones 981 mil 447 pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila contrató a la tienda para la distribución de despensas “con sistema de control y seguimiento” por 284 millones 022 mil pesos.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) le otorgó el contrato más costoso por mil 661 millones 620 mil 375 pesos para la adquisición de televisores digitales en 2015 y otro más por 210 millones de pesos; en ambos casos para la transición digital terrestre, una de las acciones de la reforma en telecomunicaciones y radiodifusión. En este caso, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) encontró, en los resultados de la Cuenta Pública de 2015, que la SCT había gastado 43.7 por ciento más por los aparatos electrónicos de lo que había reportado ante la Cámara de Diputados

Destaca también los contratos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por la compra de jabón, papel para baño, mobiliario, alimentos y ropa de dama y caballero; en 2016 pagó por la adquisición de 102 tarjetas de despensas, 80 mil 611 pesos.

El Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) como uno de los compradores más frecuentes, tiene pagos de hasta 116 mil 266 pesos por “material de cafetería” o 34 mil 914 pesos de refrescos.

Los contratos públicos también incluyen gastos de 50 pesos, tarjetas de regalo para comprar ropa por 38 mil 941 pesos, paquetines de galletas de 116 mil 266 pesos, desodorantes para el Sistema de Administración Tributaria (SAT) por 340 pesos, 13 mil 947 pesos para refrescos de lata, esferas navideñas de 972 pesos y cucharas desechables por 16 mil 515 pesos.

Adicionalmente, se registró una compra de 200 gramos de camarón seco por 2 mil 345 pesos, un colchón *king size* para la casa del Director del Servicio Geológico Mexicano (SGM) por 3 mil 042 pesos, un servicio de abasto de vinos por 16 mil 632 pesos, la compra de un procesador de alimentos por 2 mil 337 pesos, 34 mil 914 pesos por refrescos de lata, 116 mil 266 pesos de galletas, 14 mil 811 pesos en sustituto de crema, 13 mil 344 pesos para esferas rojas y 3 millones 542 mil pesos por la colocación de publicidad del ISSSTE en los estacionamientos de sus plazas comerciales.

Tiendas Soriana entró a un periodo de bonanza luego de que en 2012, fuera investigada por las autoridades electorales por la entrega monederos electrónicos a través de los cuales el PRI entregó vales de despensa de esa cadena de tiendas por un monto de 66.3 millones de pesos. Mientras que sus contratos fueron por aproximadamente 7 millones de pesos en promedio, entre 2006 y 2012, a partir de esta fecha este promedio se eleva a alrededor de 10 millones de pesos.

Todo lo anterior con la prevalencia de la figura de adjudicación directa. Para la compra de bienes y contratación de servicios, el método de adquisición que fomenta primordialmente la transparencia y la competencia es la licitación pública, además así lo expresa el artículo 134 Constitucional. Este procedimiento consiste en una invitación abierta dirigida a todos aquellos con un posible interés en presentar ofertas. La licitación fomenta la competencia porque varios proveedores del bien o servicio tienen la posibilidad de concurrir y ofrecer lo que consideran la mejor combinación precio/calidad para ganar el contrato. Para aquellas circunstancias excepcionales en las que la licitación no resulte adecuada o viable, 39 por ejemplo si hay una necesidad urgente, si se requiere la confidencialidad porque se involucra la defensa o seguridad del Estado o si sólo hay un posible vendedor, existen al menos dos métodos alternativos de contratación pública: la licitación (o invitación) restringida a un número específico de proveedores y la adjudicación directa².

La adjudicación directa es un procedimiento que se realiza sin puesta en concurrencia y por ende sin que exista competencia, adjudicándose el contrato a un proveedor que ha sido preseleccionado para tales efectos por la dependencia o entidad.

Ahora bien, considerando que la licitación pública es el procedimiento de contratación que garantiza como regla general la obtención de las mejores condiciones de contratación, en seguimiento de la política general de contrataciones públicas, la Secretaría de la Función Pública recomienda enfáticamente no utilizar el procedimiento de adjudicación directa, sino en los siguientes supuestos:

- Cuando por las características del bien o servicio de que se trate sólo exista un contratista o proveedor en el mercado capaz de ofrecer el bien o prestar el servicio, siempre y cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.
- Tratándose de bienes o servicios que sean objeto de un contrato marco, únicamente para los supuestos en que dicho acuerdo de voluntades autorice que la adjudicación de los contratos específicos se haga precisamente mediante adjudicación directa y siguiendo el procedimiento que al efecto se ha establecido en el contrato marco para

² IMCO (2012). Guía práctica de compras públicas. Autor. Consultado el 18 de junio de 2017 en http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf

garantizar que a través de dicho procedimiento de excepción se obtendrán las mejores condiciones de contratación en el caso concreto.

- En los casos de urgencia derivados de caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando las contrataciones se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública

En todo caso, las razones por las cuales se debe preferir la licitación pública o el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas sobre la adjudicación directa son las siguientes:

- Al no existir competencia en la adjudicación directa ni el Estado ni la Sociedad obtienen los beneficios que generalmente derivan de aquélla.
- Salvo el caso de tratarse de los supuestos en que con la investigación de mercado se encuentra acreditado que sólo existe un contratista o un proveedor en el mercado, resulta más cuestionable la transparencia de selección del contratista o proveedor.

La administración de los recursos públicos debe realizarse con eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, evitando en todo momento que los recursos puedan ser utilizados de manera discrecional. En el GPPRD consideramos que las auditorías deben corroborar que los procedimientos de compra se hayan llevado a cabo conforme a derecho y que se ha cumplido con la función de adquirir bienes y servicios con las mejores condiciones para el Estado.

En vista de lo anterior, está Comisión Permanente debe solicitar:

a) A la Secretaría de la Función Pública realizar una investigación sobre los procesos de adjudicación directa a las Tiendas Soriana por parte de la administración federal durante el periodo 2012-2018, por posible tráfico de influencia y favoritismo.

b) Solicitar a los gobiernos de las entidades federativas del Estado de México, Coahuila y Guerrero, realizar las auditorías necesarias para garantizar que los procesos de adjudicación directa a las tiendas Soriana en sus localidades se hayan realizado en el marco de la ley y con respecto a los principios del artículo 134 constitucional.

Por lo anteriormente fundado y motivado someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

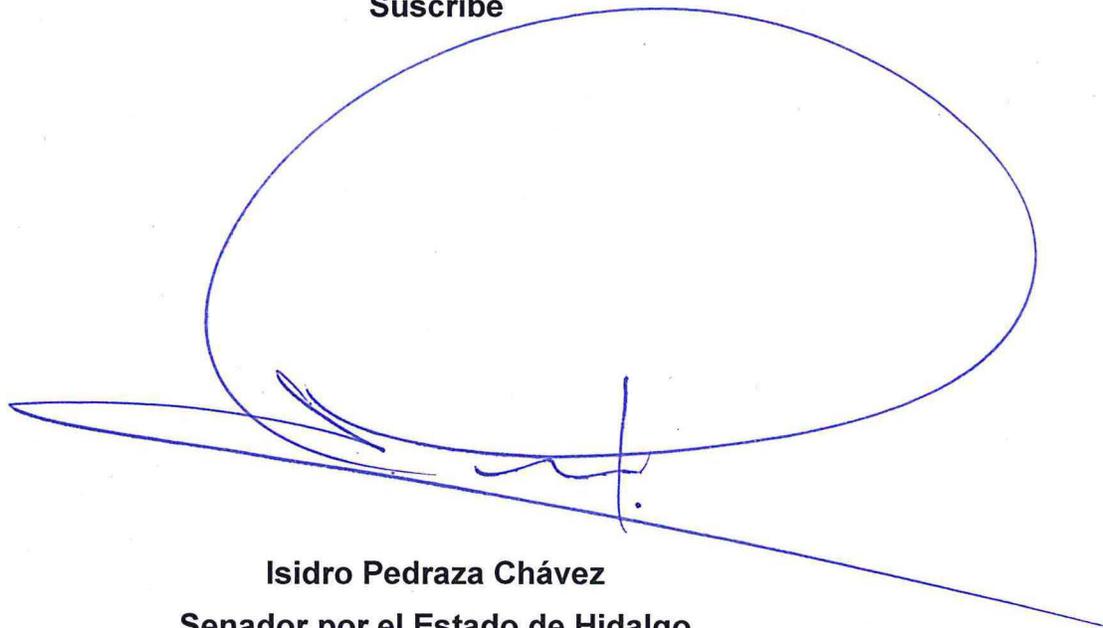
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de la Función Pública realizar una investigación sobre los procesos de adjudicación directa a las Tiendas Soriana por parte de la administración federal durante el periodo 2012-2018, por posible tráfico de influencia y favoritismo.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, en pleno respeto del pacto federal, a los gobiernos de las entidades federativas del Estado de México, Coahuila y Guerrero, realizar las auditorias necesarias para garantizar que los procesos de adjudicación directa a las tiendas Soriana en sus localidades se hayan realizado en el marco de la ley y con respecto a los principios del artículo 134 constitucional.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintiséis días del mes de junio de 2018.

Suscribe



Isidro Pedraza Chávez

Senador por el Estado de Hidalgo